

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-0000722

Resolución: N° 109/2019

Acta: N° 028/2019

Montevideo, 22 de agosto de 2019

VISTO: La presentación por parte de la empresa “TURISMAR S.R.L.” (cuyo nombre de fantasía es TURISMAR), solicitando la modificación del ámbito geográfico de actividad postal.

RESULTANDO:

I) Que por Resolución de URSEC N° 012/15 de fecha 29 de enero de 2015, se le otorgó a “TURISMAR S.R.L.” la licencia postal N° OPE013, por la que se le autorizó la prestación de servicios postales en el siguiente ámbito local:

Departamento	Localidad	Cobertura	Medios
MONTEVIDEO		Total	Propios
CANELONES	SAN RAMON	Parcial	Propios
CANELONES	TALA	Parcial	Propios
CERRO LARGO	MELO	Parcial	Propios
CERRO LARGO	FRAILE MUERTO	Parcial	Propios
CERRO LARGO	TUPAMBAE	Parcial	Propios
DURAZNO		Total	Propios
FLORIDA		Total	Propios
LAVALLEJA	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	Parcial	Propios
MALDONADO	MALDONADO	Parcial	Propios
MALDONADO	PUNTA DEL ESTE	Parcial	Propios
TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Parcial	Propios
TACUAREMBO	SAN GREGORIO DE POLANCO	Parcial	Propios
TACUAREMBO	ACHAR	Parcial	Propios
TACUAREMBO	CUCHILLA DE PERALTA	Parcial	Propios
TREINTA Y TRES	SANTA CLARA DE OLIMAR	Parcial	Propios

TREINTA Y TRES	CERRO CHATO	Parcial	Propios
----------------	-------------	---------	---------

II) Que la citada empresa se presenta solicitando ampliar el ámbito geográfico de actividad para prestar servicios postales a nivel local, agregando la localidad de “PIRIAPOLIS” (Departamento de MALDONADO).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de prestadores de la Gerencia de Servicios Postales, no existen impedimentos para que se otorgue la autorización para modificar el ámbito geográfico autorizado a la empresa TURISMAR en el ámbito local.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, con la redacción dada por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y su modificativa Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y su Decreto Reglamentario N° 209/017 de 4 de agosto de 2017 y Ley N° 19.594 de 5 de enero de 2018, las Resoluciones de URSEC N° 717/009 de 23 de diciembre de 2009 y modificativa N° 427/010 de 12 de agosto de 2010, N° 106/016 de 4 de agosto de 2016, N° 185/016 de 9 de diciembre de 2016, N° 107/2017 de 14 de julio de 2017 y N° 071/18 de 4 de mayo de 2018 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.- Autorizar la modificación del ámbito geográfico de actividad solicitado por la empresa “TURISMAR S.R.L.” (cuyo nombre de fantasía es TURISMAR) licencia número OPE013, la que queda autorizada a prestar servicios postales en el siguiente ámbito local:

Departamento	Localidad	Cobertura	Medios
MONTEVIDEO		Total	Propios
CANELONES	SAN RAMON	Parcial	Propios
CANELONES	TALA	Parcial	Propios
CERRO LARGO	MELO	Parcial	Propios
CERRO LARGO	FRAILE MUERTO	Parcial	Propios
CERRO LARGO	TUPAMBAE	Parcial	Propios

DURAZNO		Total	Propios
FLORIDA		Total	Propios
LAVALLEJA	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	Parcial	Propios
MALDONADO	MALDONADO	Parcial	Propios
MALDONADO	PUNTA DEL ESTE	Parcial	Propios
TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Parcial	Propios
TACUAREMBO	SAN GREGORIO DE POLANCO	Parcial	Propios
TACUAREMBO	ACHAR	Parcial	Propios
TACUAREMBO	CUCHILLA DE PERALTA	Parcial	Propios
TREINTA Y TRES	SANTA CLARA DE OLIMAR	Parcial	Propios
TREINTA Y TRES	CERRO CHATO	Parcial	Propios
MALDONADO	PIRIAPOLIS	Parcial	Propios

2.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales para la notificación a través del sistema VUCE y a Unidad Registro de Prestadores. Cumplido, archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Mecol, Secretario General.